

ANEXO I

ARTÍCULO 18.- Criterios de Evaluación de las Solicitudes. Orden de mérito.

La Unidad Ejecutora evaluará los Proyectos admitidos teniendo en cuenta los criterios definidos en la Grilla de Evaluación que consta en Anexo IV. GRILLA DE EVALUACIÓN, esto es: el objetivo, carácter estratégico, impacto y potencial del escalado del Emprendimiento; el grado de innovación de la propuesta; perspectiva de género; la factibilidad de implementación del Proyecto, en términos técnicos, económicos y operativos; y la asistencia técnica y acompañamiento por parte de una EEAE.

En la instancia de evaluación técnica, la Unidad Ejecutora podrá solicitar un informe respecto de la viabilidad del Proyecto presentado a algún organismo público que por la especialidad de la materia entienda conveniente. En el pedido, solicitará al organismo que se expida en un plazo adecuado que no podrá ser mayor a DIEZ (10) días. El informe efectuado por el organismo consultado será de carácter no vinculante y su falta de remisión en el plazo solicitado no impedirá continuar con la tramitación correspondiente.

En cualquier momento del proceso de evaluación, la Unidad Ejecutora podrá convocar a los/las Solicitantes a una presentación oral, presencial o virtual, en presencia de los y las miembros del Consejo Asesor.

La Unidad Ejecutora evaluará los Proyectos y remitirá al Consejo Asesor aquellos que obtengan SETENTA (70) puntos o más para que emita opinión técnica no vinculante. Posteriormente, la Unidad Ejecutora ordenará los Proyectos según el puntaje obtenido, de manera de constituir un orden de mérito. En caso de que DOS (2) o más Proyectos obtengan el mismo puntaje, se ordenarán por fecha y hora de presentación.

La Unidad Ejecutora notificará mediante la plataforma TAD a los/las Solicitantes cuyos Proyectos hayan obtenido SETENTA (70) puntos o más hasta alcanzar el cupo presupuestario. La obtención

de un puntaje igual o superior a SETENTA (70) puntos no otorga derecho a beneficio alguno, no implica la aprobación del Proyecto ni de su monto, lo cual estará sujeto a la evaluación crediticia de la solicitud, detallada en el Artículo 19 y posterior tratamiento en Comité Directivo.

En caso de que el Proyecto obtenga un puntaje inferior a SETENTA (70) puntos, la Unidad Ejecutora desestimaré la Solicitud y lo comunicará por la plataforma TAD.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-05449785- -APN-DGD#MDP - ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.